

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Introducción

El presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid se compone del presupuesto de Áreas de Gobierno, Áreas Delegadas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

La información que se ofrece en este conjunto de datos se refiere únicamente a la ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento (Áreas y Distritos) y Organismos Autónomos de forma agregada.

Para obtener los datos consolidados de los presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, hay que restar las eliminaciones que figuran en los ficheros de eliminaciones, tanto de ingresos como de gastos.

Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Presupuesto: definición

El presupuesto es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Ayuntamiento y sus Organismos autónomos (estado de gastos) y los ingresos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio (estado de ingresos).

Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento y para que entre en vigor el 1 de enero de cada año, se tiene que aprobar antes del 31 de diciembre del año anterior. No obstante, si al comenzar el año no se hubiese aprobado el presupuesto, la normativa establece que se prorroga automáticamente el del ejercicio anterior.

A continuación se ofrece el significado de los términos empleados en los distintos ficheros de datos:

Estado de ingresos

- **Centro:** los ingresos se estructuran siguiendo una clasificación orgánica, que distribuye los ingresos por centros, en función del órgano que gestiona el recurso, según la personalidad jurídica: Ayuntamiento o los organismos autónomos.
- **Capítulo:** los ingresos se estructuran siguiendo una clasificación económica en capítulos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

- **Subconcepto:** dentro de la anteriormente citada clasificación económica, los capítulos se desglosan en artículos y estos a su vez en conceptos que podrán dividirse en subconceptos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre
- **Previsión inicial:** es el importe previsto en el presupuesto que se aprobó inicialmente en el ejercicio. Si no existen presupuestos aprobados para ese ejercicio, se reflejan los importes iniciales del presupuesto prorrogado.
- **Modificaciones:** cambios respecto de la previsión inicial derivados de modificaciones presupuestarias producidas.
- **Previsión definitiva:** es la suma de las previsiones iniciales y las modificaciones.
- **Derechos reconocidos netos:** son los ingresos sobre los cuales se tiene el derecho de exigirlos, a los que se restan las posibles bajas y devoluciones de ingresos.
- **Recaudado:** es el importe efectivamente ingresado.

Estado de gastos

- **Centro:** los gastos se estructuran siguiendo una clasificación orgánica, que distribuye los gastos por centros, en función del órgano que gestiona el gasto, según la personalidad jurídica: Ayuntamiento o los organismos autónomos.
- **Sección:** dentro de la clasificación orgánica anteriormente mencionada, los centros se dividen en secciones. Se trata de unidades orgánicas con responsabilidad de gestión sobre los créditos asignados: áreas de gobierno, áreas delegadas y distritos.
- **Programa:** los gastos se estructuran siguiendo una clasificación funcional, de tal forma que los créditos se ordenan según su finalidad y los objetivos que con ellos se propone conseguir, con arreglo a una clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas. De esta manera se proporciona información de la finalidad de los gastos, es decir, para qué se gasta con el mayor nivel de detalle posible: seguridad, gestión urbanística, vías públicas, limpieza viaria, familia e infancia, empleo, instalaciones deportivas, museos, etc.
- **Capítulo:** los gastos se estructuran siguiendo una clasificación económica en capítulos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
- **Subconcepto:** dentro de la anteriormente citada clasificación económica, los capítulos se desglosan en artículos y estos a su vez en conceptos que podrán dividirse en subconceptos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
- **Crédito inicial:** Es el importe asignado a cada aplicación presupuestaria en el presupuesto definitivamente aprobado. Si no existen presupuestos aprobados para ese ejercicio, se trataría de los importes iniciales del presupuesto prorrogado.
- **Modificaciones:** la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el presupuesto de gastos solo pueden ser modificadas a través de una serie de figuras tasadas en la normativa presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la misma: transferencias, generaciones, ampliaciones, incorporaciones, créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- **Crédito definitivo:** es el crédito inicial aumentado o disminuido como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas.

- **Crédito autorizado o fase A:** recoge los importes autorizados por el órgano competente para la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

- **Crédito dispuesto o fase D:** recoge los importes que han sido adjudicados a un tercero, para la realización de gastos que han sido autorizados previamente, y por un importe exactamente determinado. La disposición o compromiso de gasto, es un acto con relevancia jurídica para con terceros, que vincula al Ayuntamiento a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

- **Obligaciones reconocidas o fase O:** recoge los importes exigibles contra la entidad, derivados de gastos autorizados y comprometidos. Para poder contabilizar los gastos en esta fase contable, se requiere la previa entrega del bien o realización del servicio.

Inversiones

- **Fondo:** se trata de una clasificación interna del Ayuntamiento utilizada para identificar la financiación de determinados proyectos de inversión.

- **Programa de financiación y definición de proyecto:** son los códigos que utiliza el Ayuntamiento para identificar a cada uno de los proyectos de inversión.

- **Título:** es la denominación del proyecto de inversión.

- **Distrito:** se trata del distrito donde se localiza el proyecto de inversión, independientemente de qué sección presupuestaria esté ejecutando el proyecto. Hay que tener en cuenta que los proyectos de inversión pueden ser gestionados por áreas, distritos y organismos autónomos.

- **Línea de inversión:** es la clasificación propia que utiliza el Ayuntamiento de Madrid para agrupar los proyectos según el destino de las inversiones: protección civil y seguridad ciudadana, tráfico, estacionamiento y transporte público, protección y promoción social, salud pública, etc.

- **Sublínea de inversión:** es un segundo nivel de clasificación de las inversiones que complementa la información de las líneas de inversión. Por ejemplo, la línea protección y promoción social, se divide en varias sublíneas: centros de día y residencias de mayores, centros de mayores, centros de servicios sociales, infancia y familia, atención social a la mujer, inmigración, personas sin hogar, centros para la promoción de empleo y Samur social.

- **Etiqueta:** es una clasificación interna del Ayuntamiento que se utiliza para poder agrupar proyectos según una determinada tipología:

- 16: Inversiones financieramente sostenibles (IFS).
- 17: Fondo de reequilibrio territorial
- 18: Presupuestos participativos

- **Crédito disponible:** es el importe no gastado.

- **Crédito retenido:** es el importe reservado para realizar una actuación administrativa posterior (autorización, adjudicación).

- **Pagos ordenados y realizados:** es la última fase en la ejecución del gasto, en la que se produce la orden de pago y la realización material del mismo.